

Medellín, 07 de mayo de 2018.

IM-18-21

## ¿Le preocupaba la elaboración de su declaración de renta? A partir del año gravable 2017 tendrá que realizar no solo una, sino hasta 6 declaraciones distintas en una.

Para las personas naturales, por los períodos gravables 2017 y siguientes, fue adoptado el denominado sistema cedular, el cual busca dividir la renta por determinados tipos de ingresos, los cuales son: rentas laborales, rentas por pensión, rentas de capital, rentas no laborales, rentas por dividendos y participaciones y rentas por ganancias ocasionales.

Para cada una de estas rentas se aplicará una tarifa determinada y la suma de éstas será el impuesto a cargo. Si pensaba que el IMAN y el IMAS era enredado, ahora, la depuración cedular, puede ser aún más compleja y riesgosa.

### ¿Quiénes están obligados a declarar renta por el período gravable 2017?

1. Los contribuyentes que al 31 de diciembre de 2017 hubieren poseído un patrimonio bruto superior a \$143.366.000 (4.500 UVT).
2. Los contribuyentes que sean responsable del impuesto sobre las ventas (IVA).
3. Los contribuyentes que independientemente de su clasificación, hubiesen obtenido durante el año 2017 ingresos brutos superiores a \$44.603.000 (1.400 UVT).
4. Los contribuyentes que tuviesen un total de compras y consumos que excedan de la suma de \$44.603.000 (1.400 UVT).
5. Los contribuyentes que tuviesen consumos con tarjeta de crédito que superen la suma de \$44.603.000 (1.400 UVT).
6. Los contribuyentes que tuviesen un acumulado de consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, durante el año 2017 que exceda de \$44.603.000, (1.400 UVT).

### ¿Cómo se clasifican las rentas de acuerdo a la depuración cedular?

1. **Rentas de Trabajo.** Incluye: Salarios, comisiones, prestaciones sociales, viáticos, gastos de representación, honorarios, emolumentos eclesiásticos, compensaciones recibidas por el trabajo asociado cooperativo y, en general, las compensaciones por servicios personales.
2. **Rentas de Pensión.** Incluye: Pensión: Pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivientes, de incapacidad derivadas de riesgos laborales, así como aquellas provenientes de indemnizaciones sustitutivas de pensión o bonos pensionales.
3. **Rentas de Capital:** Incluye: Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual, aquí no se incluyen los dividendos.
4. **Rentas no laborales:** Dentro de esta cédula se incluyen todos los ingresos no comprendidos en las otras cédulas, y se adicionan los honorarios percibidos por las personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen, por al menos 90 días continuos o discontinuos, a 2 o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad.



- Rentas por dividendos y participaciones:** Incluye: los denominados dividendos gravados y no gravados en cabeza del accionista o socio.
- Rentas por ganancias ocasionales.** Incluye: herencias, utilidad en enajenación de activos, rifas loterías, entre otros.

### ¿Cómo se obtiene la Renta?

- Se suman las rentas laborales y de pensiones y se aplica una tarifa.
- Se suman las rentas no laborales y de capital y se aplica una tarifa.
- Se suman los dividendos percibidos y se aplica una tarifa.
- Se suman las ganancias ocasionales y se aplica una tarifa.

El impuesto a cargo será entonces una sumatoria del impuesto determinado por cada grupo de cédulas.

### ¿Cuál es la motivación de la implementación del método cédular en el sistema fiscal colombiano?

Según el Gobierno, el método de depuración cédular fue incorporado en aras de la eficiencia tributaria, pero en realidad complica más las cosas para los contribuyentes que posean varias fuentes de ingresos.

### ¿Cuáles son los riesgos para los contribuyentes con respecto al método de depuración cédular?

El método de depuración cédular implica un mayor grado de complejidad en la determinación del impuesto sobre la renta de las personas naturales, ya que sobre cada cédula se realiza una depuración (en términos simples, por cada tipo de ingreso una liquidación), incrementando el riesgo de los contribuyentes con respecto a los procesos de fiscalización por parte de la DIAN. Ya que la administración tributaria se centrará en determinar la adecuada clasificación de los ingresos y el respeto de los límites con los que llegó el contribuyente a la depuración de la renta

El método de depuración cédular implica para el contribuyente que obtiene ingresos de varias fuentes, mayor grado de complejidad y más desgaste de tiempo en la elaboración de su declaración de renta. Si antes era complejo, ahora muy probablemente a una persona del común le quedará casi imposible realizar su declaración de renta sin la ayuda de un experto

En el grupo de empresas de GCT&ASOCIADOS podemos asesorarle en pro de su tranquilidad. Confíe la elaboración de su declaración de renta a un experto que le brinde confianza, tranquilidad y la mejor asesoría.

### ¿Cuáles son los plazos para la presentación de la declaración del año 2017 para personas naturales?

Declaración de Renta de Personas Naturales - Plazos.													
Dos últimos Dígitos NIT:	Día	Dos últimos Dígitos NIT:	Día	Dos últimos Dígitos NIT:	Día	Dos últimos Dígitos NIT:	Día	Dos últimos Dígitos NIT:	Día	Dos últimos Dígitos NIT:	Día	Dos últimos Dígitos NIT:	Día
99 y 00	9 de agosto	85 y 86	21 de agosto	71 y 72	30 de agosto	57 y 58	10 de septiembre	43 y 44	19 de septiembre	29 y 30	28 de septiembre	15 y 16	09 de octubre
97 y 98	10 de agosto	83 y 84	22 de agosto	69 y 70	31 de agosto	55 y 56	11 de septiembre	41 y 42	20 de septiembre	27 y 28	01 de octubre	13 y 14	10 de octubre

95 y 96	13 de agosto	81 y 82	23 de agosto	67 y 68	3 de septiembre	53 y 54	12 de septiembre	39 y 40	21 de septiembre	25 y 26	02 de octubre	11 y 12	11 de octubre
93 y 94	14 de agosto	79 y 80	24 de agosto	65 y 66	4 de septiembre	51 y 52	13 de septiembre	37 y 38	24 de septiembre	23 y 24	03 de octubre	09 y 10	12 de octubre
91 y 92	15 de agosto	77 y 78	27 de agosto	63 y 64	5 de septiembre	49 y 50	14 de septiembre	35 y 36	25 de septiembre	21 y 22	04 de octubre	07 y 08	16 de octubre
89 y 90	16 de agosto	75 y 76	28 de agosto	61 y 62	6 de septiembre	47 y 48	17 de septiembre	33 y 34	26 de septiembre	19 y 20	05 de octubre	05 y 06	17 de octubre
87 y 88	17 de agosto	73 y 74	29 de agosto	59 y 60	7 de septiembre	45 y 46	18 de septiembre	32 y 32	27 de septiembre	17 y 18	08 de octubre	03 y 04	18 de octubre
												01 y 02	19 de octubre

**¿Quiénes están obligados a presentar medios magnéticos por el año 2017?**

Están obligadas las personas naturales y asimiladas que en el año gravable 2015 hayan obtenido ingresos brutos superiores quinientos millones de pesos (\$500.000.000) y que, en el año gravable 2017, hayan obtenido ingresos brutos equivalentes a \$100.000.000 provenientes de rentas de capital y rentas no laborales.

**¿Cuáles son los plazos para la presentación de medios magnéticos por el año 2017 para personas naturales?**

Medios Magnéticos			
Dos últimos Dígitos NIT:	Día	Dos últimos Dígitos NIT:	Día
96-00	09 de mayo	46-50	24 de mayo
91-95	10 de mayo	41-45	25 de mayo
86-90	11 de mayo	36-40	28 de mayo
81-85	15 de mayo	31-35	29 de mayo
76-80	16 de mayo	26-30	30 de mayo
71-75	17 de mayo	21-25	31 de mayo
66-70	18 de mayo	16-20	01 de junio
61-65	21 de mayo	42309	05 de junio
56-60	22 de mayo	43379	06 de junio
51-55	23 de mayo	43221	07 de junio

Departamento de Impuestos y Aspectos Legales.  
GCT & ASOCIADOS S.A.S

